

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: P.P.P. 2017-1361.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 121 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2020.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Requerir, a través de oficio al Juzgado 29 de Familia de Bogotá, para que de inmediato proceda a dar respuesta y cumplimiento a lo ordenado en nuestro oficio No. 0152 del 24 de enero de 2020, el cual fue radicado en sus dependencias el 7 de febrero de los corrientes, ya que las copias allí solicitadas se necesitan con urgencia dentro del presente asunto. **Por secretaría procédase de conformidad por el medio mas expedito y eficaz.**

Por otra parte, desde ya se advierte que no se tendrá en cuenta para el computo de los términos previstos en el art. 121 del C.G. del P., el lapso de tiempo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 30 de junio de la misma anualidad, por encontrarse suspendidos los términos. Así como Tampoco se tendrá en cuenta el tiempo comprendido entre el 16 y 31 de julio y el 6 al 31 de agosto, en razón a que no se permitió la entrada de los funcionarios a las sedes judiciales. Lo anterior de conformidad con los acuerdos PCSJA 20-11517/20-11518/20-11521/20- 11526/20-115-32/20-11546/20-11549/20-11556/20-11567/20-11597/20- 11614 y 20-11622, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d476c1425ffd6adbdbd60676d50fb7931b9523f696321b9e7a9323042bb4bb9a

Documento generado en 07/10/2020 12:40:54 p.m.